



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0335 -2015 - MDS

Surquillo, 07 AGO 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO, el Expediente N° 2139-2015 presentado por la empresa **VISUALES IN OUT SAC.** identificado con RUC N° 20547003269, quien solicita Autorización para la Instalación de un Elemento Publicitario tipo Torre Unipolar de 14.40 m de Ancho x 25.20 m. de Alto; a ubicarse en bienes de uso público (Vía Pública) Jr. Contralmirante Montero cdra 5 esquina con Av. Paso de la República Cdra 45. - distrito de Surquillo y

CONSIDERANDO:

Que, el nivel de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que según los numerales 3.6.4 del Artículo 79° y 3.6 del Artículo 83° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y que, además, aquellas deberán realizar la fiscalización de la apertura de establecimientos comerciales, industrias y de actividades profesionales.

Que, de conformidad con las Normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el distrito; aprobado mediante Ordenanza N° 056-MDS, así como la Ordenanza N° 1094-MML que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima, es competencia de las Municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción.

Que, por la ubicación del diseño de la publicidad, que se proyecta sobre bien de uso público (Vía Pública), la verificación técnica la realizó la Subgerencia de Obras Públicas y se emitieron los Informes N° 016-2015 JRH/SOP/GDU/MDS e informe N° 076-2015-SOP/GDU-MDS, que determinan observaciones por no cumplirse con las normas técnicas y no adecuarse a lo establecido en la Ordenanza N°1094 MML y en la ORDENANZA N° 056-MDS.

Que, las observaciones que fueron comunicadas al administrado mediante Notificación Administrativa N° 101-2015-GDE /MDS y mediante agregado 1686-2015, se solicitó plazo para levantar las observaciones y mediante Notificación Administrativa N° 121-2015-GDE/MDS, se otorgo plazo adicional.

Que, vencido el plazo otorgado, sin haber cumplido con levantar las observaciones notificadas, de conformidad a las normas técnicas vigentes; la Gerencia de Desarrollo Empresarial mediante Informe N° 964 -2015- GDE-MDS opina declarar improcedente, la solicitud de autorización presentada por la empresa **VISUALES IN OUT SAC** para la instalación de un Elemento Publicitario tipo Panel Unipolar a situarse en bienes de uso público (Vía Pública)

Que, mediante Informe N° 245- 2015-GAJ-MDS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió la opinión legal correspondiente a la solicitud planteada.

En uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la ubicación de un Elemento Publicitario tipo Torre Unipolar, a ubicarse en bienes de uso público (Vía Pública) Jr. Contralmirante Montero cdra 5 esquina con Av. Paso de la República Cdra 45. - distrito de Surquillo, presentada por la empresa **VISUALES IN OUT SAC.** por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Poner en conocimiento de la Sub Gerencia de Policía Municipal y Serenazgo, el contenido de la presente Resolución, a fin de que verifique que el anuncio solicitado no se encuentre instalado, caso contrario, proceder de conformidad a lo establecido mediante Ordenanza N° 193-MDS.

ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la empresa **VISUALES IN OUT SAC.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES
ALCALDE